REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1014
Radicado:	050013110 004 2021 00087 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS.
Demandante:	MARÍA MAGNOLIA GAVIRIA CARDONA C.C. 32.511.005
Demandado:	RODRIGO ANTONIO GAVIRIA CARDONA CC 8.231.204
Decisión:	NOMBRA CURADOR AD LITEM.

Teniendo en cuenta la notificación y el Estudio Sociofamiliar realizado al señor RODRIGO ANTONIO GAVIRIA CARDONA por el Asistente Social del Despacho, los hechos narrados en la demanda y en vista de la discapacidad que presenta el demandado, se procederá al nombramiento de curador ad litem para su representación, de conformidad con el ordinal 7º del artículo 48 del C.G.P.

1

La comunicación del nombramiento al curador designado estará a cargo de la parte demandante, a tal comunicación deberá adjuntar copia de la demanda, sus anexos, de las subsanaciones, del auto admisorio y del presente auto, y deberá aportar tal constancia al despacho; igualmente el curador designado deberá allegar comunicación al correo electrónico del despacho de manera inmediata para ACEPTAR el cargo (art 48 num.7 C.G.P.), so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
Una vez recibido le mensaje donde se manifieste la aceptación del cargo, se entenderá notificado el curador, y al día siguiente comenzará a correr el término de traslado.

De no aceptarse el cargo por el curador dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación por la parte interesada, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como CURADOR AD LITEM para la representación de la parte demandada en este proceso: RODRIGO ANTONIO GAVIRIA CARDONA, al abogado HUGO CASTRILLÓN ALDANA a quien podrá informarse el nombramiento al

correo electrónico: hugocastrillon@une.net.co y ser contactado al número celular: 3122961073.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

DOGG

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ